

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

DON VALENTIN MELGAR,
GOBERNADOR INTERINO DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Angel Gonzalez Sarabia, vecino de Mijangos, en el dia de ayer, un escrito para registrar una mina de carbon boghead con el nombre de Nuestra Señora de Pilas, en terreno realengo, término del pueblo de Arroyo de Valdivielso, Ayuntamiento de id., sitio llamado Torca del Abido Grande, designando las diez pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el salto de aguas que fluyen de los términos de San Pedro y Valdepuente como á unos doce ó catorce metros Norte del banco mineral y unos ciento quince á ciento veinte de su confluencia con las que bajan por la Torca del expresado hayadal: desde él se medirán en direccion Oeste, tres mil metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion Sur veinte, fijándose la segunda; desde esta en direccion Este, paralelos al banco descubierto sobre dicha Torca en la de Valermosa, y entre el crucero y heredad que labra Telesforo Fernandez en la de Tartales seis mil metros, fijándose la tercera; desde esta en direccion Norte veinte, fijándose la cuarta; y desde esta al punto de partida tres mil metros.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la

ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio. Burgos 24 de Octubre de 1874.

VALENTIN MELGAR.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 25 de Agosto de 1874.

Abierta á las 7 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Santa Maria del Alba, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Real, Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Valdeande.—Ramon Nogales, número 2, la Comision confirma el fallo del Ayuntamiento, que le declaró exento como hijo de viuda pobre.

Julian Peña, núm. 3, Roque Gete, núm. 4, y Andres del Alamo, núm. 9, expusieron ser hijos de padres sexagenarios y pobres; y habiéndose comprobado dichas excepciones, la Comision los declara exentos.

Tuvilla del Lago.—Felix Perez Martinez, fue considerado útil en caja é inútil en apelacion; y reconocido por el tribunal de discordia, fue declarado inútil.

Cueva Cardiel.—Se acuerda que

comparezca el comisionado nuevamente el dia 10 de Setiembre próximo con número suficiente de soldados y suplentes para cubrir el cupo.

Santa Cruz de la Salceda.—Baltasar de los Rios, núm. 7, La Comision le declara exento por haber justificado la excepcion que alegó de ser hijo de padre sexagenario y pobre.

Vadocondes.—Fermin Hernando, no habiendo resultado conformidad entre los reconocimientos de caja y apelacion, fue reconocido nuevamente por el tribunal de discordia y declarado inútil.

José Gil Leal, núm. 9, alegó tener un hermano en el ejército y ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de varias justificaciones para el dia 10 de Setiembre próximo.

Briviesca.—Lino Medina, núm. 7, la Comision le declara exento; revocando el fallo del Ayuntamiento, por haber justificado la excepcion de ser hijo de viuda pobre.

Valentin Morales, núm. 14, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de varias justificaciones para el dia 13 de Setiembre próximo.

Pelayo Rubio, núm. 19, la Comision confirma el fallo apelado del Ayuntamiento, que le declaró exento, por haber justificado la excepcion de hijo de viuda pobre.

Luciano Cuartango, núm. 20, Estanislao del Campo, núm. 23, y Manuel Gimenez, núm. 53, alegaron ser hijos de padres sexagenarios y pobres: la Comision confirma el fallo del Ayuntamiento, que los declaró soldados, por no ser hijos únicos en el sentido legal.

Francisco Gimenez, núm. 26, la Comision le declara excludo, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por estar casado civilmente en tiempo oportuno.

Higinio Izquierdo, núm. 33, alegó ser hermano de huérfana impedida: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no haber acreditado que mantiene á su hermana.

Gervasio del Barrio, núm. 34, y Julian Manzanares, núm. 36, la Comision los declara excludos por haberse casado civilmente en tiempo oportuno.

Faustino Garcia, núm. 42, alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de certificado de existencia de dicho hermano.

Telesforo Labarga, núm. 45, la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no haberse casado civilmente.

Juan Achaga, núm. 54, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de certificado de existencia de dicho hermano.

Gumiel del Mercado.—Fermin Serrano, perteneciente á la reserva ordinaria de este año, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja, por haber justificado la excepcion que alegó de tener un hermano en el ejército.

Cueva Cardiel.—Elias Saez, núm. 5, la Comision le declara exento y acuerda que se le dé de baja, por haber justificado igual exención que el anterior.

Baños de Valdearados.—Toribio del Pozo, núm. 4, la Comision le declara

excluido por haberse casado civilmente en tiempo oportuno.

Manuel Palacios, núm. 7, la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar que está casado civilmente.

Nicolás Domingo, núm. 9, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar dicha excepción.

Adrian del Rio, núm. 10, la Comisión le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no haber justificado la excepción que alegó de estar casado civilmente y ser hijo de viuda pobre.

Pedro Hernando, núm. 11, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comisión le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no ser hijo único en el sentido legal.

Dionisio Izcara, núm. 13., alegó ser hijo de padre sexagenario, y la Comisión le declara soldado por igual razón que al anterior.

Vadocondes.—Juan Cancio, la Comisión acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo en el ejército.

Peñaranda de Duero.—Andrés Yagüe, núm. 2, la Comisión le declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por haber justificado la excepción de hijo de viuda pobre.

Domingo Cuesta, núm. 3, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comisión le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por tener el mozo otro hermano casado que puede auxiliar á su madre y por no haber justificado la pobreza de esta.

Faustino Andrés y Andrés, núm. 4, la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar que fue declarado inútil en el reemplazo de 1867.

Vicente Ortuño, núm. 5, é Hilario Santos, núm. 10, la Comisión revoca el fallo del Ayuntamiento y les declara exentos por haber justificado la excepción de tener un hermano en el ejército.

Domingo Antonio Perdiguero, número 6, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de acreditar el concepto en que sirve dicho hermano.

Eleuterio Delgado, núm. 11, la Comisión le declara soldado por no haberse casado civilmente en tiempo oportuno.

Leon Izcara, núm. 16, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la

Comisión le declara pendiente de varias justificaciones para el día 12 de Setiembre próximo.

Francisco Ciruelos, núm. 19, habiendo justificado la excepción de hijo de padre impedido y pobre, la Comisión le declara exento, revocando el fallo de la corporación municipal.

La Aguilera.—Eusebio Tudela, número 6, alegó haber sido declarado inútil en reemplazo anterior y ser hijo de padre sexagenario: la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de varias justificaciones para el día 12 de Setiembre próximo.

Rufino Val, núm. 8, expuso ser hijo de padre pobre é impedido: la Comisión le declara soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Monasterio de Rodilla.—Julian Nuñez, núm. 2, la Comisión revoca el fallo del Ayuntamiento y le declara exento por haber justificado la excepción de hijo de viuda pobre.

Saturnino Sanz, núm. 3, alegó tener un hermano en el ejército: la Comisión le declara soldado por no ser hijo único en sentido legal.

Cirilo Lopez, núm. 8, la Comisión desestima la excepción que alega de estar casado canónicamente por no haber contraído matrimonio civil.

Elias Quintana, núm. 12, y Saturnino Quintana núm. 14, la Comisión desestima como extemporáneas las excepciones que alegan en este acto.

Sotillo de la Rivera.—Julian Velasco, núm. 4, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comisión revoca dicho fallo y le declara soldado por no haberse justificado que auxilie á su padre.

Gregorio mozo, núm. 5, la Comisión desestima la exención que alega de que es mayor de 25 años y primer Jefe de farmacia en Sanidad militar de las Islas Filipinas.

Quintana del Pidio.—Matias Guzman, núm. 1, alegó tener un hermano en el ejército: la Comisión le declara pendiente de justificar todos los extremos de la excepción.

Trifon Martin, núm. 4, expuso ser hijo de viuda pobre: la Comisión le declara soldado por no haber justificado que auxilia á su madre.

Zazuar. — Segundo Hernando: en vista de la competencia suscitada con el Ayuntamiento de Olombrada en la provincia de Segovia, la Comisión acuerda que se le excluya del alistamiento de Zazuar por haber residido en Olombrada en los dos últimos años anteriores al 19 de Julio último.

Lesmes Tejerizo, núm. 7, alegó ser hijo de padre sexagenario: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de varias justificaciones para el día 12 de Setiembre próximo.

Manuel Pastor, núm. 1, José Hernando, núm. 2, Juan Aceña, núm. 6, y Dámaso Aleubilla, núm. 8, la Comisión considera ejecutivos los fallos del Ayuntamiento, que los declaró soldados, por no haberse apelado de ellos.

San Juan del Monte.—Eusebio Santo Domingo, núm. 1, alegó haber servido en el ejército: la Comisión le declara pendiente de justificar dicho extremo para el día 12 de Setiembre próximo.

Ignacio Martinez: la Comisión le declara excluido del alistamiento por haber resultado inútil en el reemplazo de 1872.

Alejo Izcara, núm. 5, alega ser hijo de padre impedido y pobre, la Comisión le declara pendiente del reconocimiento de su padre para el día de mañana.

Luis Ortiz, núm. 6, alegó tener un hermano en el ejército; y habiendo justificado esta excepción, la Comisión le declara exento.

Quemada.—Mariano Tablado, número 2, la Comisión le declara exento, confirmando el fallo de la corporación municipal, por haber acreditado ser hijo de padre impedido y pobre.

Luis Benito Nañez, núm. 5, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando un interesado: la Comisión en vista de las justificaciones practicadas confirma dicho fallo.

Miguel Benito Escribano, núm. 12, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comisión le declara soldado por no haberlo justificado.

Frias.—Eusebio Oña, núm. 4, alegó ser hijo de viuda pobre; y no habiendo justificado que la preste auxilio alguno, la Comisión le declara soldado.

Juan Fernandez Robador Angulo, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando varios interesados: la Comisión le declara pendiente para el día 12 de Setiembre próximo de varias justificaciones.

Pio Quintana Angulo, núm. 22, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comisión adopta igual acuerdo que en el caso anterior.

Agapito Fernandez: la Comisión confirma el fallo del Ayuntamiento que

le declaró exento como hijo de viuda pobre.

Fuentespina.—Trifon Carazo, número 1, la Comisión acuerda que se reclame testimonio de la condena que está sufriendo.

Atanasio Arranz, núm. 3, la Comisión confirma el fallo apelado del Ayuntamiento que le declaró exento, por haber justificado la excepción de hijo de viuda pobre.

Arandilla.—Mateo Martinez Juez, la Comisión acuerda decidir la competencia suscitada con el Ayuntamiento de Brazacorta en favor de Arandilla, por haber residido el mozo en este pueblo los dos últimos años anteriores al 19 de Julio último.

Sergio Garcia Lopez, número 3, la Comisión acuerda que justifique para el día 12 de Setiembre próximo su matrimonio civil.

Fuentelesped.—Lorenzo Justiniano Gomez, número 7, expuso mantener á un hermano huérfano; y habiendo justificado esta excepción, la Comisión le declara exento, confirmando el fallo apelado de la corporación municipal.

Cillaperlata.—Gregorio Parayuelo, número 1, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de varias justificaciones para el día 12 de Setiembre próximo.

Agustin Mijangos, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre, y la Comisión adopta igual acuerdo que en el caso anterior.

Caleruega.—Mauricio Marijuan Benito, expuso ser hijo de padre ciego y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando varios interesados: la Comisión le declara pendiente de varias justificaciones para el día 12 de Setiembre próximo.

Peñalva de Castro.—Lino Perez, la Comisión desestima como extemporánea la excepción que alega en este acto de ser hijo de padre sexagenario y pobre.

Castrillo de la Vega.—Juan José Miravalles y Anastasio Lanchares, la Comisión los declara excluidos del alistamiento por haber acreditado que fueron declarados inútiles en reemplazos anteriores.

Gregorio Sancho, número 9, la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar para el 12 de Setiembre próximo su matrimonio civil.

Julian Meneses, número 10, expuso estar su padre en presidio: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando un interesado: la Comisión acuerda que

justifique la excepcion para el dia 12 de Setiembre próximo.

Casimiro Arranz Mateo, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision adopta igual acuerdo que en el caso anterior.

El mismo acuerdo adopta tambien la Comision respecto de Juan Rojo Tar-rasa, que alegó tener dos hermanos en el ejército y estar casado civilmente.

Castrillo de la Vega.—Juan Rodriguez Catalina, la Comision acuerda decidir la competencia con Adrada de Haza en favor de Castrillo, por haber residido en este pueblo los dos últimos años anteriores al 19 de Julio próximo pasado.

Cornudilla.—Narciso García, número 1, expuso estar manteniendo á su madre y hallarse su padre sufriendo condena: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de

justificar dicha excepcion para el dia 12 de Setiembre próximo.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Felipe Alonso y José García del alistamiento de Milagros, Pascual del Rio, Francisco Serrano, Felipe Gonzalez, Roman Pancorbo y Mariano Muñoz del de Briviesca, Mariano Miravalles y Andrés Gutierrez del de Aranda de Duero, Inocente Gubia del de Busto de Bureba, Eusebio Gonzalez del de Santa Cruz de la Salceda, Esteban Miguel é Ildefonso Alonso del de Oña, Nicolás Peña del de Navas de Bureba, y Manuel Arnaiz del de Rojas, la Comision acuerda que se expidan en favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 12 y media de la noche.

Burgos 25 de Agosto de 1874.—El Vicepresidente, Felix Santa Maria del Alba.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Salas de los Infantes.

D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia del partido de Salas de los Infantes, existente en Burgos.

Por el presente, primero y último edicto, se cita, llama y emplaza á Carlos Heras y Heras, vecino de Pinilla de los Moros, para que en término de treinta dias á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid se presente en este Juzgado á responder de los cargos que se le hacen en la causa que se le sigue sobre lesiones á Juan Fernandez, vecino de Piedrahita, y de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, encargando á las autoridades civiles y militares su captura y segura conduccion á este Juzgado.

Dado en Burgos á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Evaristo Calderon.—Por su mandado, Manuel Gonzalo.

D. RICARDO VALENCIA Y ARIAS, Capitan graduado, Teniente de la quinta compania del duodécimo Tercio de la Guardia civil, Comandancia de Burgos, y Fiscal de una sumaria,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por una sola vez, y en el término de treinta dias á contar desde que este edicto se inserte en los Boletines oficiales, á los Guardias segundos Juan Ogeda García y Angel de la Hija Tejada, ambos de la quinta Compania de Guardia civil, Comandancia de Burgos, para que dentro de él comparezcan á ser indagados y responder de los cargos que contra ellos resultan por ser acusados del delito de primera desercion al frente del enemigo en la casa cuartel del Cuerpo de Medina de Pomar, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Espinosa de los Monteros á los veinte y dos dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Ricardo Valencia y Arias.

PROVINCIA DE BURGOS.

FOMENTO.

COMERCIO.

ESTADO del precio medio que en el mes de la fecha han tenido en esta provincia los artículos de consumo expresados á continuación.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	GARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.
Aranda.....	16,80	10,56	10,56	»	0,47	0,60	1,11	0,09	0,43	1,08	1,15	2,14	0,06	0,06
Belorado.....	17,11	10,81	10,81	»	0,56	0,65	1,11	0,28	0,93	1,08	1,08	1,55	0,03	»
Briviesca.....	17,04	11,26	12,16	»	0,80	0,60	1,01	0,36	»	1,08	1,08	1,65	0,01	0,01
Burgos.....	19,48	11,71	11,26	»	0,88	0,63	1,09	0,31	»	1,11	1,15	1,35	0,02	»
Castrogeriz.....	15,66	10,40	10,40	»	0,73	»	1	0,22	0,78	1,08	1,08	2,16	0,02	0,02
Lerma.....	14,41	12,61	10,81	»	0,59	0,65	0,85	0,12	0,31	1,08	1,08	1,57	0,04	0,04
Miranda.....	16,22	11,71	10,86	10,86	0,76	0,61	1,29	0,23	0,68	1,53	1,53	1,63	0,04	0,03
Roa.....	16,21	10,81	10,81	»	0,44	0,52	1,11	0,07	»	1,18	»	1,50	»	»
Salas de los Infantes.....	17,94	9,66	15,82	»	0,65	0,65	1,04	0,25	1,07	1,08	»	1,65	0,04	»
Sedano.....	16,74	11,80	11,82	»	0,86	0,79	1,04	0,24	0,75	»	»	»	0,03	0,04
Villadiago.....	15,31	10,81	11,71	»	0,65	0,65	1,12	0,28	0,84	0,92	0,92	»	0,02	»
Villarcayo.....	19,81	12,61	14,41	»	0,86	0,69	1,36	0,31	0,71	1,29	»	1,65	0,04	»
TOTALES.....	202,73	154,55	159,25	10,86	8,24	7,04	13,13	2,76	6,48	12,51	9,07	16,19	0,35	0,20
<i>Precio medio en la provincia.....</i>	<i>16,06</i>	<i>11,21</i>	<i>11,60</i>	<i>10,86</i>	<i>0,68</i>	<i>0,64</i>	<i>1,09</i>	<i>0,25</i>	<i>0,72</i>	<i>1,14</i>	<i>1,15</i>	<i>1,62</i>	<i>0,03</i>	<i>0,03</i>

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Ps.	Cs.	
TRIGO...	Precio máximo.....	19,81	Villarcayo.
	Idem mínimo.....	14,41	Lerma.
CEBADA...	Precio máximo.....	12,61	Lerma y Villarcayo.
	Idem mínimo.....	9,66	Salas de los Infantes.

Burgos 30 de Setiembre de 1874.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Pedro Diez Bedoya.—V.º B.º—El Gobernador interino, Valentin Melgar.

Anuncios particulares.

Habiéndose extraviado en las diferentes mudanzas del almacén del Batallón Reserva de Burgos, número 4, un cajón que contenía 750 Libretas de ajustes individuales, las que tienen en la primera hoja el nombre de dicho Batallón, y además «Imprenta de Santamaria,» se ruega á la persona en cuyo poder se encuentren dé conocimiento al Jefe, que vive calle de San Juan, números 18 y 20, principal, izquierda.

A mediados del mes de Octubre se recogió una pollina que se encontraba desmandada en el barrio de San Pedro de la Fuente de esta ciudad. El que se crea dueño de ella puede reclamarla á Juan Prieto, vecino del mismo, calle de Villalon, núm. 38, quien la entregará dando las señas y abonando los gastos que haya originado.

FÁBRICA DE CHOCOLATE DE LA AURORA BURGALESA, EN BURGOS.

Este Establecimiento, que viene trabajando diez y ocho años, y se halla situado en la planta baja de la Fonda de la Rafaela, calle de Vitoria, frente al Cuartel de Caballería por un lado, y por otro frente al Café de las ocho puertas, y que ha pertenecido á D. Luis Carabias Perez, continúa trabajando por su propietario *Angel Iradier*, llama la atención de sus muchos favorecedores para manifestarles que sigue elaborando con el esmero y equidad de siempre, á los precios desde cuatro reales libra hasta nueve.

Hace tareas de encargo, ya poniendo el cacao, azúcar y canela del mismo Establecimiento, ya llevándolo de otros. En este caso cuesta diez y seis reales tarea puesto en casa de los parroquianos.

Como la máquina hace las tareas con una velocidad asombrosa, pueden los consumidores presenciar la elaboración, tanto para que vean la conciencia y esmero con que se confecta, cuanto para que conozcan no se hacen mezclas de ningún género.

La exquisita calidad de los chocolates está garantizada con los diez y ocho años que lleva de existencia la Fábrica.

A los que lleven de 12 libras en adelante se les rebaja el 10 por 100.

Se advierte que en las tareas de encargo no se hace rebaja. 3-20

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertas en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número 234. Gobierno de la provincia. Nombramientos de Juntas locales de Instrucción pública.

Núm. 255. Id. id. id.

Núm. 256. Id. id. id.

=Distrito forestal de Burgos. Estado de los aprovechamientos forestales concedidos á los pueblos del partido de Aranda de Duero.

=Id. Pliego de condiciones para la corta y aprovechamiento de los productos forestales.

Núm. 237. Continuación de los nombramientos de Juntas locales de Instrucción pública.

=Comisión provincial de Burgos. Extracto de sus sesiones extraordinarias celebradas los días 19 y 20 de Junio último, y el de la ordinaria de este segundo día.

=Instituto provincial de segunda enseñanza de Burgos. Observaciones acerca de la matrícula y estudios de los alumnos de Establecimientos públicos y privados.

Núm. 233. Diputación provincial. Rectificación de la tarifa de precios para el abono de los suministros hechos por los Ayuntamientos de la provincia al Ejército y Guardia civil en el mes de Agosto último.

=Estado de los aprovechamientos forestales concedidos á los pueblos del partido de Belorado y pliego de condiciones para su corta y aprovechamiento.

Núm. 239. Comisión provincial. Extracto de su sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Junio último.

Núm. 240. Id. el de la ordinaria del 24 del mismo.

=Estado de los aprovechamientos forestales concedidos á los pueblos del partido de Briviesca.

Núm. 241. Comisión provincial. Extracto de su sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Junio.

=Estado de los aprovechamientos forestales concedidos á los pueblos del partido de Burgos.

Núm. 242. Comisión provincial. Extracto de su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Junio.

=Estado de los aprovechamientos forestales concedidos á los pueblos del partido de Castrogeriz.

Núm. 243. Comisión provincial. Extracto de sus sesiones extraordinarias celebradas los días 28, 29 y 30 de Junio.

=Estado de los aprovechamientos forestales concedidos á los pueblos del partido de Lerma.

Núm. 244. Ministerio de la Guerra. Resolución del Poder Ejecutivo sobre el modo de llevarse á efecto la redención á metálico de los mozos declarados soldados en los últimos llamamientos.

=Comisión provincial. Subasta de los acopios de materiales para la conservación de las carreteras provinciales y caminos vecinales.

=Id. Extracto de la sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación el día 1.º de Julio de este año.

=Estado de los aprovechamientos forestales concedidos á los pueblos del partido de Miranda.

Núm. 246. Id. id. id. á los del partido de Roa.

Núm. 247. Comisión provincial. Extracto de su sesión ordinaria del día 1.º de Julio, y de la extraordinaria celebrada el día 2.

=Estado de los aprovechamientos forestales concedidos á los pueblos del partido de Salas de los Infantes.

Núm. 248. Ministerio de la Gobernación. Orden declarando libres del servicio de las armas á los suplentes de los mozos penados según la regla 3.ª de la circular de 26 de Agosto último, aprehendidos que hayan sido estos.

=Comisión provincial. Extracto de su sesión ordinaria del día 4 de Julio.

=Id., el de la extraordinaria celebrada el día 6.

=Aprovechamientos forestales concedidos á los pueblos del partido de Sedano.

Núm. 249. Gobierno de la provincia. Nombramientos de Juntas locales de Instrucción pública.

=Aprovechamientos forestales concedidos á los pueblos del partido de Villadiego.

Núm. 250. Gobierno de la provincia. Continuación de los nombramientos de Juntas locales de Instrucción pública.

=Comisión provincial. Extracto de su sesión ordinaria del día 8 de Julio.

=Id. el de la extraordinaria celebrada el día 11 del mismo.

=Núm. 251. Comisión provincial. Extracto de su sesión ordinaria del día 11 de Julio.

=Id. el de la extraordinaria celebrada el 22 y el de la ordinaria del mismo día.

Núm. 252. Id. el de la del 29 del mismo mes.

=Aprovechamientos forestales concedidos á pueblos del partido de Villarcayo.

Núm. 253. Comisión provincial. Extracto de su sesión ordinaria del día 1.º de Agosto y el de la extraordinaria del 3.

Núm. 254. Comisión provincial. Ordenación de pagos. Circular anunciando abierto el pago de indemnizaciones de los terrenos ocupados para la carretera provincial de Villadiego á Alar del Rey.

=Id. Extracto de la sesión ordinaria del día 5 de Agosto.

=Junta provincial de Instrucción pública de Burgos. Circular anunciando la instalación de esta Junta y toma de posesión de los individuos que la componen.

=Aprovechamientos forestales concedidos á los pueblos del partido de Villarcayo.

Núm. 255. Gobierno de la provincia. Circular convocando á la Diputación provincial á la 1.ª reunión ordinaria del presente año para el día 5 del mes actual.

=Id. Sección de Fomento. Nombramientos de Juntas locales de Instrucción pública de la provincia.

=Comisión provincial. Extracto de sus sesiones extraordinarias celebradas en el día 8 de Agosto.

Dirección general de Contribuciones é impuestos indirectos. Circular disponiendo que los expendedores de cédulas personales admitan y cangeen las que al extenderlas se inutilicen en las Alcaldías.

Núm. 256. Ministerio de Fomento. Informe del Consejo superior de Agricultura en un expediente sobre concesión de los beneficios que la ley de colonias otorga á los pobladores rurales.

=Comisión provincial. Extracto de sus sesiones de los días 12 y 15 de Agosto último.

=Audiencia de Burgos. Listas de Jurados para los partidos judiciales de la provincia.

Núm. 257. Dirección general de Beneficencia y Sanidad. Anuncio de las plazas de establecimientos balnearios que deben proveerse por oposición.

=Comisión provincial. Extracto de su sesión ordinaria del día 19 de Agosto.

=Audiencia de Burgos. Lista de Jurados para los partidos judiciales de Burgos, Castrogeriz y Lerma.

Núm. 258. Comisión provincial. Extracto de su sesión del día 22 de Agosto.

=Administración económica. Circular relativa á la expedición de las cédulas personales por duplicado, triplicado etc. por extravío ú otras causas.

=Audiencia de Burgos. Listas de Jurados para los partidos judiciales de Roa, Sedano, Villadiego y Villarcayo.

Núm. 259. Gobierno de la provincia. Nómina de sus expropiaciones forzadas para la construcción del camino provincial de Salas á los límites de la provincia de Soria en jurisdicción de Castrillo de la Reina.

=Comisión provincial. Extracto de su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Agosto.

Junta provincial de Instrucción pública. Circular dirigida á corregir faltas que impiden el progreso de la enseñanza.

Administración económica. Circular referente al impuesto de derechos de consumo sobre el carbón de piedra dedicado á usos industriales.

Núm. 260. Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio. Prevenciones y modelos para la formación de los Estados mensuales del precio medio de los artículos de consumo.

=Comisión provincial. Extracto de su sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Agosto.